



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1946

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 07 de abril de 2016, el Dictamen N°15-2016-MML-CMDUVN, de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE MODIFICA PARTE DE LA ORDENANZA N° 1328-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar el literal "h" (Anexo N° 1) en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1328-MML, que aprueba el Índice de Usos de la Municipalidad Distrital de San Isidro; en la Av. Guardia Civil, tramo comprendido entre la Av. Javier Prado Este y la Av. Gálvez Barrenechea, calificada con zonificación, Residencial de Densidad Media RDM, las edificaciones existentes o por edificar serán compatibles con las actividades señaladas en el artículo 3°, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las autorizaciones y/o licencias que se emitan, deben cumplir con el requerimiento de estacionamientos, conforme a la actividad a desarrollar de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo, publicar en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe) el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, 07 ABR. 2016

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Abog. JUANA ROSA BERROCAL YNDIGO
SECRETARÍA GENERAL (E)

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

